

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Primero (1°) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

PROCESO RADICACIÓN: 2021 – 136

Téngase en cuenta que la demandada MARISOL BUITRAGO, se notificó por conducta concluyente el día 3 de Diciembre de 2021 de la orden de pago librada en su contra, y dentro de la oportunidad legal contestó la demanda y propuso medios exceptivos (artículo 301 del C.G.P.).

Del escrito de excepciones de mérito presentado por la pasiva, córrase traslado a la actora por el término de diez (10) días, conforme a lo previsto en el art.443 del C. G. del P.

Vencido el término indicado en el numeral anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de disponer lo pertinente.

Se reconoce al Dr. JOSÉ MAURICIO ALDANA TORRES como apoderado judicial de la parte demandada y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **2 de Febrero de 2022**

Por ESTADO N° 005 de la fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b0d8a4eea712859ae79e7148ad8f65f280464ac50df2b2292436e7862de310**

Documento generado en 01/02/2022 03:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>